



**CONVOCATORIA
PLENO**

De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, sobre facultades para presidir y convocar sesiones.

Se le convoca a la sesión **ORDINARIA** del **AYUNTAMIENTO PLENO** que se celebrará el día **28 de Marzo de 2025**, a las **17:30 horas**, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a tenor del Orden del Día que seguidamente se transcribe.

A partir de esta fecha, quedan a su disposición en el Portal del Concejal los respectivos expedientes administrativos para su examen y estudio, si lo estima pertinente. Si no pudiera asistir a la sesión por causa justificada, tiene la obligación de comunicarlo con la antelación debida.

Comuníquese esta convocatoria a los Sres/as Concejales/as, a los Grupos Políticos Municipales, a la Secretaría, a la Intervención y al resto de funcionarios asistentes.

ORDEN DEL DÍA

I. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 25 de Febrero de 2025.

II. Asuntos tratados en Comisiones Informativas.

- 1.- Propuesta de Alcaldía-Presidencia, modificación de Representación Municipal en Órganos Colegiados Municipales y otros Organismos Supramunicipales.
- 2.- Aprobación, si procede, Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.
- 3.- Propuesta de Elección del Juez de Paz titular y sustituto de Pedro Muñoz.
- 4.- Moción presentada por la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Castilla la Mancha (ASAJA) en apoyo al sector agrario y ganadero.

III. Control y Seguimiento de Gestión.

- 1.- Dación de Cuentas: Decretos de Alcaldía.
- 2.- Dación de Cuentas: Liquidación del Presupuesto General 2024.
- 3.- Toma de conocimiento del Decreto de Alcaldía n.º 2025/169 de nombramiento de Concejales Delegados y Competencias.
- 4.- Toma de conocimiento, modificación de los miembros corporativos nombrados por el grupo municipal popular en los diferentes órganos colegiados.

IV. Asuntos declarados de urgencia.

V. Ruegos y preguntas.

ALCALDÍA

Ante mí, SECRETARÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.